



Junta
Administrativa

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 878-2831
Fax (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2001-02-44

Yo, Zayda Rojas González, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2001, **ACORDÓ:**

ENDOSAR LA CERTIFICACIÓN NÚM. 032-2001-2002 DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN, RESPALDANDO LOS VEINTITRÉS (23) BENEFICIOS SOLICITADOS POR LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintitrés de enero de dos mil dos.

Zayda Rojas González
Zayda Rojas González
Secretaria Administrativa V

zrg

Vo. Bo. Ana J. Gómez Marrero
Rectora Interina





*Senado Académico
Secretaría*

HOJA DE TRÁMITE

Juntas Administrativas
Sistema de la Universidad de Puerto Rico
B. Miranda
Sra. Betzaida Miranda Miranda
Secretaria Ejecutiva
Junta Administrativa y Senado Académico

RECIBIDO
OFICINA DE JUNTA Y SENADO
2001 DEC - 7 AM 8:26

CERTIFICACIÓN NÚM. 032-2001-2002

Adjunto copia de la certificación de epígrafe, la cual fue aprobada por el Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón en reunión celebrada el 15 de noviembre de 2001. La misma corresponde a una petición de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico.

Cualquier duda al respecto, pueden comunicarse con nuestra oficina.

Reciban mis saludos cordiales.

mct

Anexo

Fecha: 5 de diciembre de 2001



Universidad de Puerto Rico en Bayamón

#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas

Bayamón, PR 00959

Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595



Senado Académico

Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 032-2001-2002

Yo, Betzaida Miranda Miranda, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en reunión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2001, y luego de la presentación de la Sra. Nilda García Santiago, Presidenta de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico, aprobó el endoso de los veintitrés (23) beneficios solicitados por la Asociación de Jubilados. Estos beneficios son los siguientes:

- ✓ Que en cualquier ley de reforma universitaria que se apruebe, se reconozca a los jubilados como parte integrante del Sistema Universitario con membresía en la Junta de Retiro, en especial el personal no docente, y en la Junta de Síndicos con voz y voto.
- ✓ Que en cualquier ley de reforma universitaria se disponga que las facultades y deberes de la Junta de Retiro sean definidos en el Reglamento General de la Universidad, indicándose específicamente aquellas funciones financieras o administrativas y decisiones que serán propias e inapelables de ese organismo y aquellas que serán delegadas y apelables ante la Junta de Síndicos.
- ✓ Que toda legislación que beneficie a los jubilados del Gobierno de Puerto Rico sea extensiva inmediatamente a los jubilados de la Universidad de Puerto Rico, entre éstos el Bono de Verano.
- ✓ Que se conceda el aumento del 3% en la pensión, retroactivo al 1 de enero de 2001.
- ✓ Que el aumento general en las pensiones sea de acuerdo al costo de vida y ésta no deberá ser menor a lo que se establezca para los miembros del Sistema de Retiro del ELA. Que se haga una escala especial para que este aumento beneficie generalmente a los niveles más bajos de pensiones, esto es, menos de \$500. Que el aumento en la pensión sea efectivo para todo jubilado no importa el momento de su retiro.
- ✓ Que se conceda el Bono de Verano que fue negado en julio de 2001.
- ✓ Que se exima del cobro de contribuciones el Bono de Navidad de la misma manera que están excluidos los Pensionados del Gobierno, los Maestros del Sistema Público y los de la Judicatura (Ley Núm. 32 de 23 de mayo de 2001.)

- ✓ **Que la Administración Universitaria done terrenos y financiamiento para la construcción de una Casa de Salud o Égida del Jubilado de la Universidad de Puerto Rico.**
- ✓ **Que las autoridades universitarias, la HEEND, el Sindicato de Trabajadores y las Asociaciones de Profesores aúnen esfuerzos con la Asociación para lograr que en sus discusiones de convenios colectivos y otros acuerdos, específicamente en el Plan Médico, exijan que cualquier beneficio que logren se haga extensivo a los jubilados, de manera que incluya medicinas y plan dental.**
- ✓ **Que se conceda un aumento razonable de la pensión del cónyuge supérstite y que ésta no se le elimine cuando reciba el Seguro Social. Que esta pensión incluya a sus dependientes menores de edad o incapacitados.**
- ✓ **Que la Universidad de Puerto Rico haga una aportación para gastos funerales.**
- ✓ **Que la Junta de Síndicos provea los mecanismos para que el Sistema de Retiro:**
 - **cree una sección de préstamos personales**
 - **instale una línea telefónica 1-800**
 - **instale un fax para beneficios de los jubilados.**
- ✓ **Que se conceda una exención en la compra de medicamentos.**
- ✓ **Que la Administración Universitaria facilite un local adecuado para las oficinas de la Asociación, libre de costo o a un costo mínimo de pago de agua, luz y mantenimiento.**
- ✓ **Que se equipare la aportación patronal al seguro médico de los jubilados con la aportación que se haga a los empleados activos.**
- ✓ **Que se equipare el Bono de Navidad de los jubilados con el del personal activo de la Universidad de Puerto Rico.**
- ✓ **Que se les dé los descuentos en la compra de libros, materiales en las librerías, así como en la Editorial Universitaria, y en actividades culturales y recreativas en igualdad de condiciones con el personal activo.**
- ✓ **Que se otorguen todos los beneficios marginales que se les ofrece a los empleados activos incluyendo servicios médicos primarios ofrecidos por los centros médicos de la Universidad de Puerto Rico, especialmente aquellos ofrecidos por el Recinto de Ciencias Médicas.**
- ✓ **Que se permita el uso de las facilidades bibliotecarias, recreativas y deportivas para los jubilados, como un derecho reconocido por la universidad.**